



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de febrero del año dos mil veintidós, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO 2021, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI, VIII, IX y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 25, fracción IV, 29, fracciones I y VII, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. **Conste.** -----



Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración





**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración**

ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO 2021, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO 2021, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, fracciones I, II y IV, 8, fracciones VI, VIII, IX y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracciones I y XXII, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 133, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en lo sucesivo *Estatuto*); y la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* (en lo sucesivo *Metodología*) de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante *Coordinación*, de conformidad con los artículos 25, fracción VII y 33 fracciones I y XXVI del *Estatuto*, es la instancia adscrita a esta Dirección General de Administración, responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, el cual está integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos (en lo sucesivo, *Servicio*).
2. Que el artículo 128 del *Estatuto* determina que la Evaluación del Desempeño abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

	<p>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dirección General de Administración</p> <p>ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO 2021, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.</p>
--	---

3. Que el artículo 134 del *Estatuto* establece que la Evaluación del Desempeño se integrará con los factores siguientes:

I. Factor de logro individual: Consiste en la valoración del cumplimiento de metas fijadas en los Acuerdos de Desempeño y tiene un valor equivalente al 65% del resultado final de la Evaluación. La evaluación de este factor recae en su totalidad en la persona superior jerárquica de la persona evaluada;

Fracción reformada por Acuerdo del Consejo de 24 de febrero de 2020.

II. Factor de habilidades y competencias: Consiste en la valoración del cumplimiento de los perfiles establecidos en el Catálogo para la persona que ocupe el puesto a evaluar y tiene un valor equivalente al 30% del resultado final de la Evaluación. Este factor es evaluado de la siguiente manera:

a. Por la persona superior jerárquica, con un valor del 20%, y

b. Por la misma persona evaluada, en un ejercicio de autoevaluación, con un valor del 10%.

III. Factor de innovación y mejora continua. Consiste en la valoración de implementación de nuevos métodos o mejoras sustanciales que la persona evaluada realiza para el cumplimiento de la meta. Tiene un valor del 5%. La valoración de este factor corresponde a la persona evaluadora.

4. Que el artículo 137 del *Estatuto* determina que la Cédula de Evaluación del Desempeño será el instrumento que sistematice la información relativa a la evaluación de los factores tanto de logro individual como de habilidades y competencias. La Coordinación remitirá a las personas evaluadoras la Cédula en la primera semana de julio de cada año, para la evaluación intermedia, y en la primera semana de febrero del ejercicio siguiente, para la evaluación final.

5. Que el artículo 138 del *Estatuto* ordena que las personas evaluadoras deberán enviar a la Coordinación las Cédulas de Evaluación de Desempeño, la correspondiente a la evaluación intermedia a más tardar en la primera semana de agosto de cada año, en tanto que la relativa a la evaluación final, deberá remitirse a más tardar durante la primera semana de marzo del ejercicio inmediato siguiente al evaluado. La Coordinación sistematizará la información contenida en las Cédulas de Evaluación de Desempeño para su registro, seguimiento y notificación de los resultados.



**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración**

ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO 2021, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

6. Que se estima pertinente ampliar los plazos establecidos en el *Estatuto*, a efecto de darle cabal cumplimiento, atendiendo al repunte de contagios por el virus SARS-CoV2 y a la implementación de las medidas de seguridad sanitaria previstas en la *Guía para la Nueva Normalidad - Contexto por COVID- 19* y demás disposiciones sanitarias, atendiendo, asimismo, a la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, incluyendo la revisión y suscripción de los formatos correspondientes por parte de las personas evaluadoras y evaluadas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se amplía el plazo contemplado en el artículo 137 del *Estatuto* para que la Coordinación envíe a las personas evaluadoras las cédulas para llevar a cabo la Evaluación Final del Desempeño 2021, **a más tardar el 25 de febrero de 2022.**

SEGUNDO. - Se amplía el plazo contemplado en el Artículo 138 del *Estatuto* para que las personas evaluadoras remitan a la Coordinación las cédulas de evaluación debidamente llenadas y firmadas, y para que coloquen dichas cédulas, sin firmas, en la plataforma de Gestión del Desempeño diseñada para tal efecto, **a más tardar el 25 de marzo de 2022.**

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:


Mtro. Gerardo Sauri Suárez